

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**ESTRATEGIA Y SEGURIDAD**

**RIESGOS INMERSOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA  
SEGURIDAD NACIONAL - ENSAYO**



**REALIZADO POR:**

**LUISA FERNANDA GAMBOA GARCÍA**

**Bogotá – Colombia Enero de 2017**

## RESUMEN

El mundo, día tras día avanza en la tecnología en todo su orden, las diferentes naciones y países que se preocupan por la seguridad nacional, dictan una serie de normas importantes con el fin de que toda información vital sea examinada y manejada bajo parámetros de secreto o ultrasecreto, esto de algún modo blinda información de las diferentes amenazas constantes tanto informáticas como físicas. Los diferentes escándalos que han sacudido al mundo al revelarse información vital de agencias de inteligencia han colocado a las naciones en un momento de seguridad delicado, abriendo brechas que personas que sirven al terrorismo pueden usarlas en contra de las principales potencias mundiales.

Uno de esos y el más conocido es el caso Wikileaks, donde una persona ingreso a los archivos secretos de instituciones prestigiosas de seguridad como el pentágono y el FBI, ha venido develando información que para su momento fue secreta para el gobierno de los Estados Unidos, actualmente la persona directamente responsable de este hecho se encuentra en asilo en la embajada de Ecuador en el Reino Unido.

Para nadie es un secreto que todos se espían con todos, pero el hecho de que miles de documentos queden a la vista del público en general, así no se revelen cosas nuevas, replantea la forma de hacer diplomacia y pone un amplio manto de duda sobre la fragilidad de la seguridad de los conductos informáticos de la superpotencia.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-4289173>

Ya, en el caso particular del ensayo acá propuesto, deseo dejar claro algunos aspectos de índole legal que permite que los contratos que se administran en el Ministerio de Defensa Nacional tengan una clasificación especial, debido al carácter de secreto que se deben de administrar tales asuntos administrativos, esto al mismo tiempo genera un ambiente de seguridad propicio para todas las partes intervinientes en los mismos.

Un ejemplo claro de estos temas, es la adquisición de drones que las instituciones armadas tendrán que comprar en una cantidad considerable. Los pliegos serian colgados en las correspondientes páginas web como son las del Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana. Como es bien sabido para la contratación directa define cláusulas importantes en la contratación de bienes y servicios del sector defensa con carácter de reservado el cual estará regido bajo un sentido excepcional. Este tipo de contratación constituye un procedimiento donde la entidad del Estado prescinde de las formalidades previstas, determinando las reglas para una escogencia objetiva, donde se elige discrecionalmente el oferente.

El Consejo de Estado suspendió de manera provisional algunos aspectos de la contratación directa reservada en el sector de seguridad y defensa. Como medida cautelar, mientras estudia de fondo una demanda, la Sección Tercera suspendió cuatro artículos del Decreto 1510 de 2013, al determinar que el Ejecutivo se excedió en las competencias a la hora de determinar qué elementos se puede contratar de manera reservada.<sup>2</sup> (elpais.com, 2014)

---

<sup>2</sup> <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/consejo-estado-suspendio-aspectos-contratacion-reservada-sector-defensa>

## INTRODUCCIÓN

El presente ensayo está enfocado a determinar los diferentes riesgos que asume el Estado en general cuando se realiza una contratación directa y con un significado de seguridad nacional que afecta el bienestar de todos los ciudadanos y que por ende tiene una razón de confidencial. Sin duda se han presentado una serie de objeciones que tratan que este tipo de contratación debe de estar sujeta o estandarizada al resto, que como bien es sabido el principio de publicidad permite que cualquier persona tenga acceso a las diferentes disposiciones y temáticas que presentan a fin de ejercer un control directo y así cuidar los intereses tanto personales como generales.

Por eso es de vital importancia entender varios significados para ir asociando a medida que se desarrolla el ensayo como el termino de seguridad nacional aplica precisamente al cuidado que se debe de realizar en todas las áreas donde se determine que puede existir un peligro tanto para el Estado como para las entidades y persona que participan en alguna actividad contractual, esos peligros van desde el mismo intromisión electrónica, como la seguridad física de instalaciones y de personas comprometidas.

La contratación estatal en Colombia está regida por un órgano rector denominado Colombia Compra Eficiente. De manera reflexiva se hablará sobre la manera en que se desarrollan los procesos de Contratación Pública en Colombia. Para ello es necesario realizar, en primer lugar, una contextualización sobre la Ley 80 de 1993, la cual rige esta entidad definiendo sus normas, principios y modalidades para que esta entidad emita y publique directivas, reglamentos y circulares que regulan la contratación estatal.

## **Seguridad Nacional**

La soberanía es el guardián que impide que el umbral indecible entre violencia y derecho, naturaleza y lenguaje salga a la luz. Es necesario, empero, mantener fija la mirada precisamente sobre aquello que la estatua de la Justicia (que, como recuerda Montesquieu, era cubierta con un velo al proclamarse el estado de excepción) no debía ver, y, en consecuencia, sobre el hecho de que (como hoy está claro para todos) el estado de excepción es la regla, que la nuda vida es inmediatamente portadora del nexos soberano y, como tal, está hoy abandonada a una violencia que es tanto más eficaz en la medida en que es anónima y cotidiana Giorgio Agamben Medios sin fin.

En el mundo de las ciencias sociales y con nuevos componentes visibles como el terrorismo, obligan de algún modo a ser replanteado todo el esquema de los Estados, ya sea en el ámbito local, nacional, regional y transnacional. Es de vital importancia señalar que las nuevas amenazas ya no están plasmadas en medios y doctrina militar, sino que abarca también la protección en áreas sensibles como la social, económica y medioambiental de una nación, llevando a implementar nuevas estrategias de seguridad que cumplan con altos estándares de eficiencia a las demandas de protección que todos quieren.

Sin embargo, un primer examen de las nuevas estrategias de seguridad implementadas a escala mundial, especialmente después de los acontecimientos del 11 de septiembre, cuestiona seriamente el carácter novedoso de tales estrategias, en la medida en que el militarismo propio de doctrinas como la de la Seguridad Nacional sigue constituyéndose como el marco de referencia central en su diseño e implementación, especialmente, en los países que presentan

un mayor grado de vulnerabilidad frente a nuevas amenazas como el terrorismo, el crimen organizado y la privatización de la guerra como es el caso de Colombia.<sup>3</sup>

En Colombia el DANE (Departamento Nacional de Estadística) mide a través de instrumentos metodológicos algunos parámetros que nos muestra indicadores y resultados sobre la convivencia y seguridad, importante para generar una visión clara de cómo está el país en materia de seguridad nacional. Sin duda y gracias a los medios periodísticos, se observa que efectivamente día tras día aumentan los delitos en todo su orden, como también los índices de corrupción en los diferentes entes del Estado. No se escapa incluso las fuerzas del orden que reportan anomalías en algún tipo de acción contractual, un ejemplo es el puente construido en la Carrera 11 con calle 103 en el norte de la capital del país que durante el proceso de pruebas colapso dejando una serie de soldados heridos y por supuesto el sin sabor nacional ante el hecho.

Allí, de acuerdo a las últimos informes periodísticos hubo fallas desde el mismo momento en que inicio todo el proceso de contratación hasta la parte final de pruebas de resistencia, donde se utilizó el peso corporal de soldados de un Batallón adscrito a la Decimotercera Brigada cayéndose al piso dejando una serie de heridos y daños estructurales en la zona.

**La Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana - ECSC** realiza un diagnóstico de la convivencia y seguridad ciudadana en 28 ciudades del país, como insumo para hacer seguimiento y monitoreo a las políticas públicas del sector.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> [http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-I---2006/Fasciculo-9/pdf/2006\\_fa09\\_galindo/](http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-I---2006/Fasciculo-9/pdf/2006_fa09_galindo/)

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/seguridad-y-defensa/encuesta-de-convivencia-y-seguridad-ciudadana-ecsc/ecsc-2015>

La recolección de información a hogares en las cabeceras de las 28 ciudades se realizó durante los meses de abril a junio de 2015 y se indagó por los hechos delictivos ocurridos durante el año 2014. La encuesta fue aplicada a 232.665 personas residentes habituales de 67.988 hogares.

Figura 1 Estadística DANE Seguridad

Ciudad	Fuerzas Militares											
	Mucho			Algo			Poco			Nada		
	Total	%	cve	Total	%	cve	Total	%	cve	Total	%	cve
<b>Total 28 ciudades</b>	<b>3.269</b>	<b>18,7</b>	<b>1,6</b>	<b>4.912</b>	<b>28,1</b>	<b>1,3</b>	<b>5.605</b>	<b>32,0</b>	<b>1,0</b>	<b>3.704</b>	<b>21,2</b>	<b>1,5</b>
Medellín	534	26,9	4,1	634	31,9	3,5	495	25,0	3,9	321	16,2	4,4
Barranquilla	88	9,6	5,5	254	27,8	3,4	360	39,4	2,4	213	23,3	4,7
Bogotá D.C.	840	13,9	5,2	1.772	29,4	3,3	2.122	35,2	2,4	1.302	21,6	3,8
Cartagena	94	13,3	4,7	197	27,7	3,9	225	31,6	2,5	195	27,4	4,3
Tunja	17	12,7	5,7	49	36,6	2,7	43	32,0	2,7	25	18,8	4,0
Manizales	85	29,0	2,9	62	21,2	3,1	72	24,6	2,4	74	25,2	3,1
Popayán	50	25,8	3,3	66	33,7	2,3	55	28,4	2,6	24	12,1	4,6
Valledupar	46	16,8	4,8	80	29,2	2,6	110	40,4	2,9	37	13,5	5,1
Montería	55	21,9	3,0	75	30,0	2,3	87	35,0	2,2	33	13,2	3,8
Soacha	21	5,7	7,1	35	9,5	5,5	133	36,1	2,9	179	48,7	2,4
Quibdó	15	22,4	4,6	21	31,3	3,2	24	36,4	2,9	7	9,8	6,0
Neiva	65	26,5	4,3	84	34,4	2,8	67	27,4	3,2	29	11,7	5,9
Riohacha	14	10,5	5,1	30	21,6	4,0	54	38,8	2,3	40	29,0	3,7
Santa Marta	40	12,2	5,3	97	29,7	2,8	119	36,6	2,5	70	21,5	3,4
Villavicencio	87	25,9	2,9	82	24,5	2,7	99	29,6	2,4	67	19,9	3,4
Pasto	56	19,8	3,7	78	27,8	3,0	90	32,0	2,4	57	20,4	4,1
Cúcuta	117	25,4	3,4	130	28,3	3,0	164	35,7	2,8	49	10,7	5,3
Armenia	73	32,9	2,4	71	31,9	2,4	56	25,2	2,5	22	10,0	5,2
Pereira	90	29,1	3,1	107	34,6	3,0	67	21,6	3,3	46	14,7	5,0
Bucaramanga	106	25,8	3,2	118	28,7	2,5	118	28,9	2,5	68	16,6	4,2
Sincedejo	20	10,8	4,8	43	22,7	3,6	77	40,9	1,7	48	25,7	3,6
Ibagué	100	25,4	3,1	84	21,3	2,8	114	29,0	2,5	96	24,3	3,0
Cali	418	23,3	3,1	489	27,2	2,7	509	28,3	2,3	381	21,2	3,4

Fuente: DANE, encuesta de convivencia y seguridad ciudadana de 2015 (Dane, 2016)

El concepto de seguridad nacional es una aspiración básica y universal, donde llegue a faltar el progreso social y económico disminuye, por eso los ciudadanos la reclaman como un derecho donde los Estados están en la obligación de proporcionarla. Las fuentes de inseguridad se multiplican cada día, como el terrorismo, conflictos armados, criminalidad organizada, amenazas cibernéticas, espionaje, crisis económicas y energéticas, piratería, riesgos ambientales, desastres naturales y en general muchos aspectos que requieren recursos y una buena planificación.

## **Contratación directa (de tipo reservada sector defensa)**

La seguridad hace parte fundamental de todo el engranaje de un Estado, cualquier tipo de acción debe de revestirse de una serie de parámetros que garantice que la información que se suministre debe de tener un contenido seguro para que no se filtre en manos sospechosas que viven pendiente de las fallas de seguridad que se puedan presentar en cualquier momento. Del concepto de seguridad nacional se surte también el de la seguridad pública que incluye por obvias razones la seguridad del Estado y como último ingrediente la seguridad ciudadana esta última recae sobre los hombros de las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Policía Nacional) como de aquellos órganos de seguridad del Estado.

Recordemos que paralelo a estas, trabajan también bajo esquemas de seguridad aquellos que la ejercen de una manera privada que presta también en ámbitos públicos pero de acuerdo a lo que demanda la ley.

La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: a) La causal que invoca para contratar directamente, b) el objeto del contrato, c) el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, d) el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del artículo 75 del decreto 1510 de 2013.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150914\\_Manual-Contratacion\\_Directa.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150914_Manual-Contratacion_Directa.pdf)

## Esquema del proceso Contratación Directa

Figura 2 Esquema del proceso Contratación Directa



Diagrama Fases del Proceso (colombiacompra.gov.co, 2015, pág. 7)

La información del proceso es pública, con excepción de la contratación directa cuya justificación de la modalidad es “contratos de bienes y servicios sujetos a reserva”, con lo que puede ser consultado por otras Entidades Estatales, por los Proveedores y por la ciudadanía en general. Cuando se habla de la “Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley” (masinformacion, 2014)

### Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley,

excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.<sup>6</sup>

Ya con el decreto 103 de 2015 y algunas correcciones realizadas a través del decreto 1494 de 2015, regula el derecho a la información pública, establecimiento los procedimientos para su ejercicio y garantía. La finalidad como bien se decía, es garantizar la transparencia de publicaciones oportunas y proactivas de información pública no clasificada o reservada. Cuando se habla de publica se debe de entender que es toda la información que se produce, genere, obtenga o adquiera un control de cualquier entidad de cualquier rama del poder público, los órganos de control como los partidos políticos entre otros.

Todos los sujetos obligados deben publicar en sus páginas web o cedas electrónicas su organigrama con funciones y deberes, horarios de atención, toda información financiera de interés público, planes de gasto público para cada año, contrataciones adjudicadas entre otras elementos de interés general. Todo lo anterior es para garantizar al público una mayor información en tiempo real de lo que está sucediendo con determinada entidad basados en los principios de transparencia, buena fe, facilidad, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad, pro actividad y no discriminación.

Existen tres objetivos de vital importancia para que este engranaje se surta de buena manera, así:

1. La publicación de la información, que debe de ser básica y sujeta a la ley 1712
2. Actualización permanente de la información
3. Mecanismos de suscripción a servicios de información

---

<sup>6</sup> <http://masinformacionmasderechos.co/ley-1712-de-2014-ley-de-transparencia>

Lo que se busca básicamente es que las entidades de Colombia publiquen la información en diferentes formatos e idiomas, se debe de facilitar el acceso a la información independiente de las circunstancias étnicas, físicas o de niveles de educación.

### **Título III excepciones acceso a la información (Ley 1712 de 2014)**

Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

- a) La defensa y seguridad nacional;
- b) La seguridad pública;
- c) Las relaciones internacionales;
- d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
- e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
- f) La administración efectiva de la justicia;
- g) Los derechos de la infancia y la adolescencia;
- h) La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
- i) La salud pública.

Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.

En aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable.<sup>7</sup>

### **Riesgos y su estructura en la contratación**

En el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación inicia con algo básico como es la de establecer el contexto en general que es el punto inicial donde se analiza el ambiente social, político y económico en el cual se va a interactuar. En el caso del presente ensayo nos enfocaremos particularmente al tema de la contratación con cierto grado de reservas con los riesgos que durante todo el proceso se pueden presentar.

Por tal motivo las entidades estatales deben evaluar el riesgo con el fin de dar cumplimiento a sus metas y objetivos, es por esta razón que el Decreto 1510 del 2013 dio la potestad a la organización Colombia Compra eficiente para guiar a las entidades estatales con el procedimiento.<sup>8</sup>

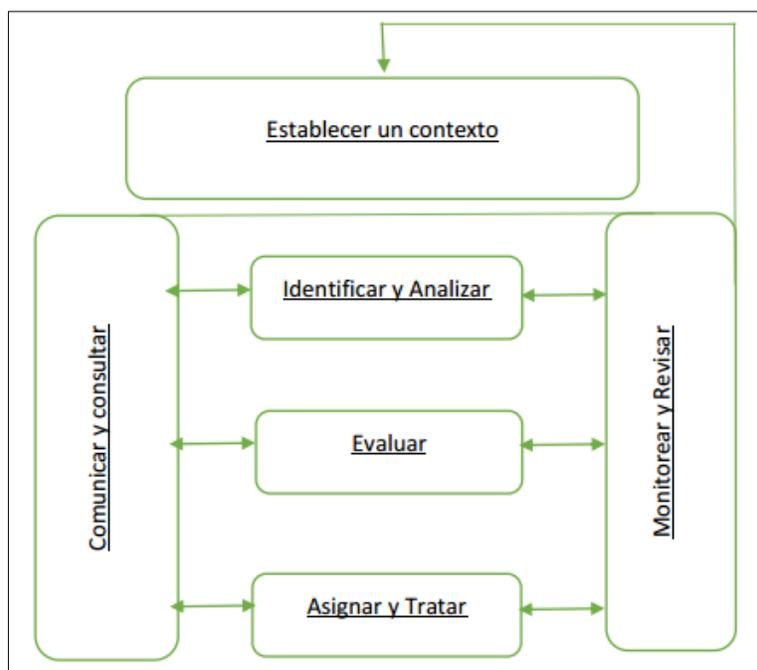
---

<sup>7</sup> <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62440#3>

<sup>8</sup>

<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6690/1/RIESGOS%20EN%20LA%20CONTRACION%20ESTATAL.pdf>

Figura 3 Colombia Compra Eficiente adoptó la metodología de que trata la presente guía con base en el Estándar AS/



El punto inicial es identificar el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal (colombiacompra,

<http://www.colombiacompra.gov.co/>, 2011)

1. Estableciendo el contexto: cuando se habla de contratación en condiciones especiales como las que estamos analizando hay que tener en cuenta lo siguiente:

- 🇨🇴 El objeto del proceso de la contratación
- 🇨🇴 Quienes participan
- 🇨🇴 Beneficiarios
- 🇨🇴 Disponibilidad de recursos de la entidad que gira los recursos
- 🇨🇴 Entorno social
- 🇨🇴 Condiciones de carácter político
- 🇨🇴 Factores ambientales
- 🇨🇴 La normatividad
- 🇨🇴 Experiencias previas

2. Identificar y clasificar los riesgos: es de vital importancia cuando se dan contratos de alguna connotación con referencia a la seguridad nacional está de por medio. Gracias al planteamiento de una matriz DOFA mas encuestas y cuestionarios, paralelo a eso se pueden tomar de primera mano los planes estratégicos de la entidad, planes de acción. Al terminar ese ciclo se deben de clasificar los riesgos de la siguiente manera, así:

 Clase:

- ✓ General, está presente en todas las fases del contrato
- ✓ Especifico, ya es un riesgo propio que debe de ser objeto de un análisis personalizado.

 Fuente:

- ✓ Interna: se asocia a la operación, capacidad o algo particular de la entidad del estado.
- ✓ Externo: es un riesgo del objeto del proceso de contratación.

 Etapa:

- ✓ Planeación: como su nombre lo indica se encuentran todas las actividades que determinan muy bien lo que se va a realizar durante el proceso como tal de contratación.
- ✓ Selección: este es un punto importante, ya que se selecciona el contratista que sin duda a futuro será determinante donde se haya presentado alguna anomalía durante el proceso.
- ✓ Contratación: se debe de llevar con el cronograma establecido para entrega de bienes y servicios contratados, se asume riesgos como por ejemplo que

no se firme el contrato, que no se presenten las garantías por las partes involucradas, incumplimientos y reclamos de terceros.

 Ejecución:

- ✓ Los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

 Tipo: El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos<sup>9</sup>. Este clasifica una variedad de riesgos que se tomaran los que más se ajusten a nuestra condición de acuerdo al ensayo.

- ✓ Riesgos económicos: están ajustados al comportamiento del mercado como es el comportamiento de los precios de los materiales entre otros.
- ✓ Riesgos sociales: cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato
- ✓ Riesgos operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ Riesgos financieros: que para el caso de contratos con reserva son de alto costo para la nación. Por lo general con empresas del estado la liquidez se determina antes de iniciado la contratación, ya que se tiene con el

---

<sup>9</sup> <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>

presupuesto planeado para tal fin. Se debe de tener en cuenta al igual el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

3. Evaluar y calificar los riesgos: Después de surtirse los dos primeros pasos, se recomienda que la entidad del Estado debe entrara a evaluar cada uno de los riesgos que se han identificado al mismo tiempo verificando el impacto de estos frente al objetivo del proyecto de contratación y la posibilidad de ocurrencia del mismo. La finalidad de este ejercicio es de darle un valor a cada uno de los riesgos en términos de impacto y de probabilidad de ocurrencia y logrando las acciones que se deben de tomar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- a. Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- b. Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- c. Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.
- d. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- e. Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- f. Estudios técnicos.

Figura 4 Tabla de probabilidad de riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla (Colombiacompra.gov.co, 2011, pág. 12)

Hoy en día el tema de los riesgos se mide en toda entidad, ya sea en áreas como de personal, operacional y en general todas aquellas que impliquen algún tipo de peligro en su ejecución antes, durante o después de eventos o de circunstancias que por lo general estarán latentes en cualquier momento. En el caso estudio cuando se habla de contratación Estatal con reserva da vía libre a las entidades para que contraten directamente y evitar los trámites normales. En el caso de algún tipo de tragedia natural, se requiere que se haga una adecuada, ágil y decidida acción por parte de los funcionarios que llevan el peso de la atención primaria para la población contratando directamente para atender las necesidades.

#### 4. Impacto del riesgo

Importante analizar los siguientes criterios para medir el impacto de los riesgos en la contratación uno de ellos es a calificación de índole cualitativo que le damos a cada uno de los riesgos, paralelo a eso calificar el riesgo de una manera monetaria, esta debe de corresponder a los sobrecostos precisamente de la ocurrencia de dicho riesgo.

Figura 5 Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto (colombiacompra, 2011)

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.<sup>10</sup>

La Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir, por lo general una de ellas es evitar el riesgo, buscar algún tipo de alternativa para obtener el beneficio del proceso de contratación, otra sería la transferir el riesgo a otra entidad quien sería la que asume la responsabilidad esto gracias a las condiciones impuestas en el contrato.

Otra prioridad es la de asumir el riesgo cuando no se puede evitar o ser transferido ya que el costo sería mucho más alto que el valorado, en ese caso se recomienda reducir el riesgo o mitigar el impacto.

<sup>10</sup> [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf) Pag. 13

Figura 6 Valoración del riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

5. Monitoreo de los riesgos, la entidad del Estado debe de realizar un monitoreo constante a los riesgos ya que todo es cambiante en el tiempo y los riesgos se observan cambiantes o no estáticos. Se deben de observar básicamente los siguientes ítems para garantizar que los controles se ejecuten de manera eficaz, obtener información constantemente del proceso contractual, tener en cuenta lecciones aprendidas con otros casos donde se han presentado errores y por ultimo identificar nuevos riesgos que puedan surtirse.

La tarea más importante del manejo del Riesgo es la implementación del plan de tratamiento, lo cual requiere atención, asegurar los recursos que requiere y el cumplimiento oportuno de las tareas previstas en este plan. La matriz debe contener la información básica del tratamiento de los Riesgos.

## CONCLUSIONES

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 generan una obligación a las entidades del Estado a que en el pliego de condiciones sean registrados los posibles riesgos distribuyéndolos adecuadamente con el fin de definir responsabilidades en el evento que efectivamente se presenten algunas variaciones o inconvenientes contractuales. Esto ayuda de algún modo a que se mitigue el riesgo permitiendo que no se malgaste dinero innecesariamente siendo más eficientes y eficaces a la hora de la ejecución del mismo. Gracias a estas nuevas disposiciones el Gobierno Nacional a través de Colombia compra eficiente guía a las entidades estatales a generar más compromiso a la hora de la contratación con el fin de evitar sobrecostos y corrupción en los mismos.

Se resalta el trabajo de Conpes 3714 de 2011, quien ha ilustrado de una mejor manera el manejo con el tema de los riesgos para su prevención, preparación, mitigación y respuesta oportuna cuando se genera un contrato de índole estatal, esto ha dejado unas enseñanzas productivas a futuro para las mismas entidades del Estado no asuman riesgos los cuales no tiene la capacidad de soportar financieramente, terminando el proceso en un desgaste político y jurídico.

Se entiende el concepto de seguridad nacional como un asunto de Estado, donde sus intereses se ven en peligro y la sociedad en general, el manejo de este debe de ser de sumo cuidado, ya que la contratación sería de una manera directa. Las nuevas disposiciones también condiciona cierta información que el común de las personas debe de conocer y dejar aquella sensible bajo el resguardo de seguridad o reservado.

En el caso del Ministerio de Defensa Nacional, es de vital importancia que en su página web se cuelguen los diferentes procesos contractuales para que las personas generen también el control debido, cuando se requiera contratar un asunto que puede colocar la seguridad nacional en peligro,

simplemente hacer una mención básica de los contratos sin entrara en detalles, eso es algo que se viene presentando, pero si llegado el caso después de ejecutado alguna entidad o ente de control requiera más información esta debe presentarse de una manera transparente y rápida.

Importante que se entienda con claridad cuando se habla durante el estudio de la contratación estatal en la modalidad o calidad de reserva, entendido el termino de seguridad nacional como aquel donde se ve afectado todas las personas naturales y jurídicas por la toma de decisiones en manejo de seguridad en contrataos que por la misma naturaleza se requiere que sean eficientes y eficaces para dar solución a una necesidad en general.

Cuando se analizan los riesgo se evidencia algo tan importante como lo es la equidad entre las partes, respetando siempre las clausulas convenidas, dejando a las entidades estatales la necesidad de incluir estudios juiciosos de posibles riesgos que puedan ser previsibles dejando al contratista la cobertura necesaria para que coloque en funcionamiento sus mecanismos con el fin de evitarlos al máximo. Ya con la entidad que contrata esta obligada a mitigar los riesgos a través de eficientes controles administrativos.

Por último, las entidades del estado tienen las herramientas necesarias para que realicen sus procesos contractuales de forma transparente y de manera oportuna. Tenemos ejemplos donde se pueden generar consultas y el apoyo necesario para que no falle ningún paso a la hora de mitigar los riesgos tal como el SECOP, portal único de contratación y por supuesto Colombia compra eficiente, allí están las formas y manuales para adecuada operación contractual. Gracias a esto y a la nueva normativa se busca que las entidades del Estado reduzcan las actividades donde el patrimonio en general se puede ver afectado.

## BIBLIOGRAFÍA

colombiacompra. (2011). Obtenido de <https://goo.gl/qhG0T2>

colombiacompra. (2011). <http://www.colombiacompra.gov.co/>. Obtenido de <https://goo.gl/qhG0T2>

Colombiacompra.gov.co. (2011). *colombiacompra*. Obtenido de <https://goo.gl/qhG0T2>

colombiacompra.gov.co. (14 de septiembre de 2015). <http://www.colombiacompra.gov.co/>. Obtenido de <https://goo.gl/uzH0qX>

corteconstitucional. (21 de julio de 2014). <http://www.corteconstitucional.gov.co/>. Obtenido de <https://goo.gl/hgOnsa>

Dane. (14 de noviembre de 2016). <https://www.dane.gov.co>. Obtenido de <https://goo.gl/W6tFZw>

ejercito.com. (12 de noviembre de 2016). <https://www.ejercito.mil.co>. Obtenido de <https://goo.gl/VxEjRE>

elpais.com. (21 de mayo de 2014). *El Pais*. Obtenido de <https://goo.gl/IJXcqa>

masinformacion. (6 de marzo de 2014). <http://masinformacionmasderechos.co/>. Obtenido de <https://goo.gl/XWGNct>

## NORMATIVIDAD

-  Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública
-  Ley 1150 de 2007, modificó la ley 80/93 con esta ley se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia
-  Conpes 3714 de 2011, del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
-  Decreto Ley 4170 de 2011, Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
-  Decreto 743 de 2012. Reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Derogado por el Decreto 1510 de 2013)
-  Decreto 1510 de 2013, por el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública (vigente).

## **CIBERGRAFIA**

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-4289173>

<http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/consejo-estado-suspendio-aspectos-contratacion-reservada-sector-defensa>

[http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-I---2006/Fasciculo-9/pdf/2006\\_fa09\\_galindo/](http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-I---2006/Fasciculo-9/pdf/2006_fa09_galindo/)

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/seguridad-y-defensa/encuesta-de-convivencia-y-seguridad-ciudadana-ecsc/ecsc-2015>

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150914\\_Manual-Contratacion\\_Directa.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150914_Manual-Contratacion_Directa.pdf)

<http://masinformacionmasderechos.co/ley-1712-de-2014-ley-de-transparencia>

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62440#3>

<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6690/1/RIESGOS%20EN%20LA%20CONT-RACION%20ESTATAL.pdf>

<http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>

## TABLAS Y FIGURAS

Figura 1 Estadística DANE Seguridad .....	7
Figura 2 Esquema del proceso Contratación Directa.....	9
Figura 3 Colombia Compra Eficiente adoptó la metodología de que trata la presente guía con base en el Estándar AS/.....	13
Figura 4 Tabla de probabilidad de riesgo .....	17
Figura 5 Impacto de Riesgo .....	18
Figura 6 Valoración del riesgo.....	19